No. DE CONSECUTIVO: 2026-00977 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 15 SEP 2026

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 2 num.1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 núm.1: ***Licitación pública***. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Considerando el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, frente al presupuesto anual de la Entidad, así como, que no se presentan las excepciones establecidas en los numerales 2,3 y 4 del Art. 2 Ley 1150 de 2007, se procederá a dar aplicación a la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adelantando la selección del contratista a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Aguazul, Casanare, principalmente en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, sin perjuicio de los desplazamientos, actividades extramurales y demás acciones que, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados, deban desarrollarse en otros lugares.

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: GRANJA DEL ADULTO MAYOR

2.5 PLAZO ESTIMADO: SIETE (7) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.040.164.197,00).

2.7 FORMA DE PAGO: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor correspondiente a las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados, suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance real de la ejecución contractual y previa verificación y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría. Mediante actas parciales de pago se reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, efectuándose en cada una de ellas la correspondiente amortización del anticipo. Cada acta de pago deberá corresponder exclusivamente a actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados durante el periodo respectivo, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por la interventoría.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
- Informe de ejecución contractual con los respectivos soportes.
- Acta de recibo a satisfacción.
- Certificación de cumplimiento expedida por la interventoría.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Soportes de amortización del anticipo.
- Demás documentos exigidos en el contrato y en los documentos del proceso.

El veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato será pagado una vez se encuentre ejecutada y recibida a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales, se haya efectuado la amortización total del anticipo, se hayan presentado los soportes exigidos por la Entidad y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

El Municipio de Aguazul, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, efectuará la entrega del anticipo y los pagos derivados de la ejecución contractual de la siguiente manera:

ANTICIPO

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones aplicables, el Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, una suma de MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.040.440.145,00).

El anticipo tendrá como finalidad financiar los costos iniciales necesarios para garantizar el adecuado alistamiento, inicio, organización y desarrollo de la ejecución contractual, atendiendo la naturaleza integral, complejidad operativa y multiplicidad de componentes que conforman el objeto contractual.

En particular, estos recursos podrán destinarse, conforme al Plan de Inversión del Anticipo, a la adquisición y aprovisionamiento de bienes e insumos, logística, transporte, adecuaciones menores, suministros, servicios complementarios y demás requerimientos directamente relacionados con la correcta y oportuna ejecución del contrato.

La entrega del anticipo se justifica en la necesidad de que el contratista disponga, desde el inicio de la ejecución, de la capacidad financiera suficiente para atender de manera anticipada los requerimientos operativos indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios contratados, teniendo en cuenta que estos se encuentran dirigidos a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y comprenden componentes cuya ejecución exige coordinación previa y disponibilidad permanente de bienes, insumos, medios logísticos y servicios.

El anticipo no constituye pago por actividades ejecutadas ni implica reconocimiento definitivo a favor del contratista, sino un mecanismo de financiación para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, su utilización deberá estar estrictamente vinculada con las actividades, conceptos y rubros incluidos en el Plan de Inversión del Anticipo, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos a dicho título, con el fin de garantizar que los mismos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y en los documentos del proceso.

El contratista deberá presentar a la interventoría el correspondiente Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se identificarán los conceptos, actividades y valores en los que serán utilizados los recursos. Dicho plan deberá ser aprobado previamente por la interventoría.

Los pagos que se realicen con cargo al anticipo deberán corresponder exclusivamente a los rubros previamente autorizados y contemplados en el Plan de Inversión, y deberán encontrarse soportados documentalmente.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el contratista.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser utilizados exclusivamente para gastos propios de la ejecución del contrato. La interventoría deberá efectuar seguimiento permanente a su correcta inversión y exigir al contratista los informes, soportes y documentos que permitan verificar su adecuada destinación.

En caso de evidenciarse una inversión diferente a la autorizada o un manejo inadecuado del anticipo, la interventoría deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, acompañando los respectivos soportes y las actuaciones de requerimiento efectuadas al contratista.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a título de anticipo deberán ser reintegrados al Municipio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente y efectuar el respectivo reintegro en las condiciones que determine la Tesorería Municipal, previamente a la liquidación del contrato.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de pago, hasta lograr su amortización total antes de la terminación del contrato.

NOTA 1. DISTRIBUCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y PAGOS POR VIGENCIA FISCAL

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual comprende recursos correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, la ejecución física y financiera deberá sujetarse estrictamente a la programación establecida para cada vigencia y a las apropiaciones presupuestales que las respaldan.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor máximo de las actividades, bienes y servicios que podrán ser ejecutados, facturados, reconocidos y pagados con cargo a dicha vigencia será de MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.040.440.145,00).

El valor correspondiente a la vigencia fiscal 2027 asciende a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.999.724.052,00), suma que será ejecutada, facturada, reconocida y pagada con cargo a la vigencia futura autorizada para dicha anualidad.

En consecuencia, durante la vigencia 2026 el contratista no podrá facturar, cobrar ni obtener reconocimiento de valores superiores al monto programado para dicha vigencia, ni podrá anticipar cobros correspondientes a actividades, bienes o servicios cuya ejecución se encuentre prevista para la vigencia 2027.

La interventoría deberá verificar, antes de aprobar cada acta de pago, que las actividades, bienes y servicios objeto de cobro correspondan efectivamente a la vigencia fiscal respectiva y se encuentren dentro del límite presupuestal asignado.

NOTA 2. CONTROL DEL ANTICIPO FRENTE A LA VIGENCIA 2026

La entrega del anticipo constituye un mecanismo de financiación para la ejecución contractual y no un pago anticipado de obligaciones ejecutadas. No obstante, su desembolso deberá sujetarse a la disponibilidad y apropiación presupuestal de la vigencia en la cual se efectúe.

En consecuencia, la suma de los recursos efectivamente desembolsados por el Municipio durante la vigencia fiscal 2026, incluidos los recursos entregados a título de anticipo y los pagos netos realizados durante dicha vigencia, no podrá superar el valor presupuestal disponible para el año 2026, esto es, la suma de MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.040.440.145,00), salvo que exista previamente el correspondiente soporte presupuestal y se surtan las actuaciones y autorizaciones legalmente procedentes.

La interventoría deberá ejercer el control financiero correspondiente, verificando que la utilización del anticipo, su amortización, la facturación y los pagos guarden correspondencia con la programación contractual y presupuestal establecida para cada vigencia.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad, serán realizadas por la interventoría; de manera tal que las actividades de vigilancia y control se podrán surtir mediante el proceso de selección por concurso de méritos de una persona natural, jurídica o podrá ser proponente plural, contratada para tal fin por la Entidad, atendiendo a la complejidad y extensión de las actividades, así como a la idoneidad del recurso humano que se requiere para el seguimiento técnico a desarrollar lo cual justifican, en razón a requerirse la vinculación de personal calificado externo quien a través de un grupo multidisciplinario ejecute la debida vigilancia del contrato, aunado al hecho de tratarse del resultado de un proceso licitatorio planeado en un proyecto de inversión, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul,

"Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal" y la Ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	0 NO APLICA	NO APLICA
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	0 NO APLICA	NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.3.20.01	R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.3.1.41.4104.1500.2024850100021	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$ 1.040.440.145,00
VF2027	Vigencia Futura 2027	V27.0	Vigencias Futuras 2027	$1.999.724.052,00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI _X__ NO ___

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
Vigencia Futura 2027	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 1.999.724.052,00	ACUERDO No. 008 DEL 31 DE MAYO DE 2026, SANCIONADO EL 04 DE JUNIO DE 2026

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA ÚNICAMENTE PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA)

NÚMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: ***"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"***

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	META 57. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS QUE GARANTICEN SU ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO EN SU CALIDAD DE VIDA

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	2024850100021	5. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA	$1.040.440.145,00	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	1	INDIRECTO(S)	32

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2026	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	142	160	590

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

Desde la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*, se contempló el PILAR 2: *AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA*; cuyo SECTOR es: Inclusión Social y Reconciliación, el cual pertenece al PROGRAMA: *ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR*. Donde se contempla la protección de la población más desprotegida del municipio, como lo es la población adulta mayor.

Que de acuerdo a las necesidades y responsabilidades que tiene el municipio Aguazul, en materia de derechos a las personas más vulnerables, donde se atienden las necesidades más apremiantes que tienen los adultos mayores en mayor grado de vulnerabilidad, a través de la atención integral que se debe brindar de forma permanente, esta se ha venido garantizando por medio de procesos contractuales, donde su cuidado y atención primaria se presta sin interrupciones haciendo referencia a los adultos mayores del Centro de Protección, puesto que ellos no cuentan con red de apoyo familiar que puedan garantizar sus necesidades básicas. Es de anotar, que de no dar continuidad a los servicios integrales que precisan las leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009, las cuales imponen a las entidades territoriales y descentralizadas la obligación de disponer de instituciones y establecimientos de protección en los que se ofrezca a los adultos mayores en situación de debilidad manifiesta servicios asistenciales gratuitos de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal. Por ende, la simple alegación de insuficiencia de recursos, así como la falta de cupos, no constituyen una justificación suficiente para la negación del servicio. Por el contrario, le corresponde a la entidad demostrar que: implementó todas las medidas financieras, legales y administrativas a su alcance e invirtió hasta el máximo de los recursos a su disposición en un esfuerzo por otorgar el servicio con carácter prioritario. Motivo por el cual, se requiere garantizar la continuidad de los servicios integrales, toda vez que no se cuenta con más alternativas, para garantizarle a los beneficiarios su cuidado y protección permanente. Es por esto que se tiene en cuenta, las leyes y normas que buscan promover y proteger la vida y la dignidad de las personas mayores, como lo es la Constitución Política de Colombia en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas mayores, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior.

El Artículo 13. "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan", y Artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia

concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De igual manera, la Ley 100 de 1993, en sus artículos 261 y 262 hacen referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, la LEY 1251 DE 2008 la cual tiene como fin "lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos". Cuyo objetivo es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia".

Donde se encuentran las siguientes definiciones:

Vejez. Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo.

Adulto mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

Envejecimiento. Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.

Cartografía de pobreza. Representación gráfica de la pobreza sobre superficies geográficas.

Demografía. Abarca el estudio del tamaño, estructura y distribución de las poblaciones, en la cual, se tendrán en cuenta la mortalidad, natalidad y migración.

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor...

Plan de Atención Institucional. Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad...

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Centros de día para adulto mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Instituciones de atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Por otro lado, está la LEY 1276 DE 2009, cuyo objeto es "la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida". cuyo alcance es "La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos". Donde menciona que los Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Que en su Artículo 7°. Definiciones. b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. Por lo tanto, a través del profesional en psicología con el que cuenta el programa, este puede gestionar servicios para adultos que no hayan cumplido sus 60 años y superen los 55 años de edad, y cuya necesidad sea manifiesta. Para los adultos mayores del Centro Día se programa entrega de paquetes nutricionales a través de diversas actividades.

Por su parte, la Ley 687 de 2001 "ARTÍCULO 3o. Autorízase a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para señalar el empleo, la tarifa discriminatoria y demás asuntos inherentes al uso de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, centros de la vida para la tercera edad en todas las operaciones que se realicen en sus entidades territoriales (...) por ende, la administración municipal adelanta un proceso en la modalidad de Licitación Pública, para brindar una atención de manera oportuna y prioritaria a los beneficiarios, quienes por su condición y falta de red de apoyo familiar, reclaman del estado la protección en su integridad física, mental, social y ocupacional.

Finalmente, la Ley 1850 de 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Cuya razón de ser es "Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la Institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la identidad

individual. Motivo por el cual, desde la administración municipal se garantiza la atención integral a los adultos mayores que no cuenten con red de apoyo familiar y que requieren el apoyo institucional, de igual manera busca garantizar que los que tengan sus familias, le den cumplimiento a la norma.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad territorial, la Secretaría de Salud y Gestión Social solicitó autorización para suscribir el contrato con Vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas a través el Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2026 "por el cual se autoriza al alcalde municipal para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras y a suscribir contratos que comprometan vigencias futuras" y sancionado por el señor Alcalde Municipal NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO el día 4 de junio del 2026.

Motivo por el cual, desde la Entidad Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto, desarrolla actividades dentro de las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, dando cumplimiento a la meta 57. Adultos mayores beneficiados con servicios que garanticen su atención integral y mejoramiento en su calidad de vida, que de acuerdo a la programación de meta física para la vigencia fiscal 2026 es atender a 160 adultos mayores. Por ende, para la estructuración de la presente contratación se ha determinado atender una población conformada por TREINTA (30) adultos mayores mediante la modalidad de Centro de Protección, SESENTA (60) adultos mayores mediante la modalidad de Centro Día, QUINIENTOS (500) adultos mayores extramurales durante la vigencia 2026 y TRESCIENTOS CINCUENTA (350) adultos mayores extramurales durante la vigencia 2027. En este sentido, la distribución prevista para la vigencia 2026 guarda correspondencia con la meta contractual de quinientos noventa (590) adultos mayores atendidos con servicios integrales, resultado de la sumatoria de los beneficiarios del Centro de Protección, Centro Día y la población extramural programada para dicha anualidad, identificados en estado de vulnerabilidad que cumplan requisitos y requieren del apoyo nutricional. Por lo cual, la Administración Municipal contempló el PILAR 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA, del SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN cuya meta de resultado es ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, a través del cual se formuló el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE con el fin de brindar servicios de calidad y de manera oportuna para los adultos mayores más vulnerables.

Es importante mencionar, que a través del presente proceso contractual se dará continuidad en la atención integral a las personas mayores que pernoctan en las instalaciones del Centro de Protección ubicado en la Granja del Adulto Mayor a través de actividades proyectadas tales como (seguridad alimentaria, atención primaria en salud, ocupación del tiempo libre, seguimiento físico, psicológico y nutricional, así como lo necesario para la operación y cuidado de las instalaciones de la "GRANJA DEL ADULTO MAYOR", servicio que no se puede detener, toda vez que estos adultos mayores no cuentan con un lugar digno para vivir o una familia que los quiera acoger; del mismo modo, se dará continuidad a los servicios integrales en la modalidad de Centro Día garantizando un servicio digno para los adultos mayores que se han venido identificando en alto grado de vulnerabilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de contrato y la modalidad del servicio, no aplica el Acuerdo Marco de Precios, toda vez que los bienes o servicios a contratar, no cuentan con características técnicas uniformes.

De igual manera, atendiendo lo dispuesto por la LEY 2046 DE 2020 – Finalidad – Ámbito de aplicación - Compra pública de alimentos. «*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*». De acuerdo con el artículo 14, «La presente Ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Esto sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en ejercicio de la

potestad prevista en el artículo 189.11 de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta ley.

La exposición de motivos explicó, entre otras cosas, lo siguiente: «[...] los parámetros del Estatuto de Contratación, no incluyen como regla general, la posibilidad de participación de las organizaciones campesinas, indígenas, afros y raizales productoras de alimentos, pues las exigencias técnicas, logísticas y financieras para poder responder a las condiciones contractuales y operativas definidas por las entidades públicas, solo pueden ser satisfechas por empresas intermediarias que llevan bastante tiempo en el mercado». Por lo demás, también agrega que «[...] el Juez constitucional ha brindado algunas soluciones de carácter jurisprudencial, que pregonan la evidente necesidad de incluir en los pliegos de condiciones de los distintos procesos de selección, las medidas o acciones afirmativas, que son mandatos con carácter imperativo, tendientes a reequilibrar a aquellas personas, poblaciones o grupos discriminados, que por razones políticas, económicas, culturales o sociales no han tenido las mismas oportunidades que otros sectores de la población». De este modo, la Ley 2046 de 2020 pretende la creación de incentivos que beneficien a la agricultura en el territorio nacional.

De acuerdo a lo anterior, con el artículo 1, el objeto de la ley «[...] *consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones* ***legalmente constituidas***».

Es por esto que, la entidad definió las zonas geográficas para la compra local de alimentos basados en los criterios establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) https://www.icbf.gov.co/system/files/a2.g5.abs_anexo_cumplimieno_normas_compras_publicas_locales_alimentos_v2.pdf, puesto que es una de las entidades a nivel nacional que más ha avanzado en este proceso, donde cabe mencionar que: "de acuerdo al "literal (d) del Artículo 7° de la Ley 2046 ((1) cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; (2) conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados). Adicionalmente, se aplicaron los siguientes criterios":

- Que existan pequeños productores, ACFC y sus organizaciones que ofrecen los productos que permitan cumplir con el porcentaje de compra local exigido, garantizando la existencia de un número múltiple de oferentes para promover una sana competencia.
- Otros criterios de acuerdo con la naturaleza de los alimentos que se desee adquirir y la vocación productiva de los territorios.
- Cercanía geográfica entre los lugares de producción y la zona geográfica de consumo.

En consecuencia, para el presente proceso se delimitará como zona geográfica los Departamentos de **Casanare, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Santander y Norte de Santander,** por considerar que su cercanía no produciría más costos para el contratista. La zona geográfica para la compra local de alimentos, fue definida con base a los productos identificados que se producen o son transformados en la región.

Nota: la relación de productos frescos o transformados es una estimación de acuerdo a la minuta nutricional y los ciclos de menú establecidos. Por lo tanto, las cantidades demandadas de cada alimento pueden variar en razón a la cantidad de beneficiarios atendidos, a los intercambios aprobados o los cambios que se produzcan en los ciclos de menú.

Por lo tanto, la Administración municipal en cabeza de la Secretaría de Salud y Gestión Social tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, con el fin de garantizar la protección y atención de los adultos mayores identificados con mayor vulnerabilidad, quienes son atendidos en la "Granja del Adulto Mayor", a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE NUTRICIONAL

Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calóricos) que permita mejorar la seguridad alimentaria de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el Centro de Protección y Centro Día ubicado en la Granja del Adulto Mayor. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio para el Centro de Protección, dividida en cinco tiempos por día, que son: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, además incluye hidratación; en cuanto al Centro Día recibirán tres tiempos por día, que son: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, e hidratación.

COMPONENTE DE OPERACIÓN

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como realizar el mantenimiento de las instalaciones y sus alrededores. El componente cuenta con un profesional de apoyo integral al programa (profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud), un profesional de apoyo operativo (profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud o ciencias administrativas o contables), una persona de mantenimiento (granjero), tres (3) personas para servicios generales, un profesional en ingeniería agrícola o agronómica y dos (2) jornaleros quienes se encargaran de mantener las unidades productivas en operación, así como los espacios libre de maleza, debido a que se cuenta con un aproximado de 3 hectáreas de cultivos. Es por esto, que se requiere garantizar el mantenimiento y sostenimiento de las unidades productivas agrícolas existentes en la Granja del Adulto Mayor, las cuales hacen parte de las actividades ocupacionales, recreativas y de envejecimiento activo desarrolladas con los beneficiarios.

De otra parte, se contempla el control de plagas, esto debido a que los adultos mayores presentan un sistema inmunológico más vulnerable (inmunosenescencia) y una mayor prevalencia de condiciones crónicas. Las plagas (como roedores, cucarachas, moscas o chinches) son vectores de patógenos que transmiten salmonelosis, leptospirosis, hantavirus, infecciones gastrointestinales y reacciones alérgicas o respiratorias graves. Por ende, las instalaciones que prestan atención a poblaciones vulnerables están sujetas a estrictas inspecciones sanitarias por parte de las autoridades de salud pública. Un plan de Control Integrado de Plagas (CIP) es obligatorio para mantener las licencias de funcionamiento. Además de esto, se logra la preservación de las instalaciones, ya que las termitas, roedores y otras plagas deterioran el mobiliario, los textiles y las estructuras del centro, incrementando los costos de mantenimiento y reduciendo la calidad de las instalaciones.

COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa del Centro de Protección "Granja del Adulto Mayor" con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere de un profesional en enfermería, un profesional en nutrición y dietética, un profesional en gerontología, un profesional en psicología y/o trabajo social y nueve (9) técnicos auxiliares de enfermería; en cuanto al Centro Día se tendrá el acompañamiento de un (1) técnico auxiliar de enfermería y los profesionales antes mencionados, que cuentan con experiencia e idoneidad para que desarrollen las actividades programadas.

INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para garantizar el correcto funcionamiento, la operación del programa y el autocuidado de los adultos mayores, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega o según programación en el presupuesto oficial.

COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que requiera el servicio de desplazamiento a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, entrega de medicamentos, toma de exámenes, entre otros. Esto con el debido acompañamiento del profesional designado.

COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A través de este componente se realizará la entrega de paquetes nutricionales a los adultos mayores, por medio de actividades de bienestar, especialmente dirigidas para ellos, que les permitirá socializar, recibir tips para una buena salud física y mental, tips de seguridad alimentaria e inocuidad, siendo esto de gran importancia en la adecuada manipulación de los alimentos. Ahora bien, es importante mencionar que los adultos mayores que se beneficien en la modalidad de Centro Día y Centro de Protección no podrán ser beneficiarios de este componente, toda vez que se requiere que más adultos mayores sean cubiertos a través de los diferentes programas y proyectos. Es de anotar, que algunos gramajes fueron ajustados a la realidad del mercado, tomando gramajes más comerciales, en diferentes marcas.

COMPONENTE DE SEGURIDAD

La Granja del Adulto Mayor por su gran extensión y por el tipo de servicio que se brinda dentro de las instalaciones, requiere vigilancia las 24 horas del día, además que tiene puntos críticos y se debe salvaguardar al personal que labora, a los adultos mayores y los bienes muebles e inmuebles.

De otra parte, con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, de fecha 19 de marzo de 2026, se hace necesario dar aplicabilidad a las disposiciones orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en la contratación pública, especialmente frente a las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizarse la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme al numeral 1, denominado subcontratación inclusiva. Así mismo, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, deberá priorizarse la contratación de personas naturales con discapacidad, conforme al numeral 2, denominado integración del equipo de trabajo.

Estas medidas deberán aplicarse de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la capacidad operativa del contratista y la oferta laboral disponible, evitando imponer cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato. En consecuencia, el contratista deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual al menos una de las alternativas señaladas, acreditando su cumplimiento ante el supervisor del contrato en los términos establecidos por la normatividad vigente, como condición para el seguimiento contractual y el trámite de los pagos correspondientes.

Por consiguiente, desde la Secretaría de Salud y Gestión Social, se considera necesario y oportuno dar continuidad a las actividades relacionadas con ración servida, atención primaria en salud y autocuidado, desplazamiento y seguridad en las instalaciones; acciones en favor de las personas mayores del municipio de Aguazul que requieren el apoyo institucional, buscando de esta manera mejorar su calidad de vida; esto en cumplimiento a la meta 57. Adultos mayores beneficiados con servicios que garanticen su atención integral y

mejoramiento en su calidad de vida, del Plan de Desarrollo Municipal "La fuerza del progreso en Aguazul, 2024-2027".

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 6.222 VER ANEXO No. 1 CUADRO POBLACIONAL.

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

SI _X__ NO ___

ADULTOS MAYORES: 590

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

c	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603 Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151606 Programas de control de deficiencias de la nutrición
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería	-

	y Entretenimiento			
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales	-
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	-
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141501 Servicios de política social.
F)	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos	70141803 Servicios de cultivos agrícolas
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística
F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221000 Legumbres	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221300 Harina y productos de molinos	-
E)	50000000	50220000	50221100	-

	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atún enlatada
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131600 Huevos y sustitutos	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171500 Hierbas y especias y extractos	50171551 Sal de mesa
E)	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	-
E)	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	-
E)	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	-

6.2. BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

c	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603 Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151606 Programas de control de deficiencias de la nutrición
F)	90000000	90100000	90101600	90101603 Servicios de cáterin

	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería	-
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales	-
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	-
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141501 Servicios de política social.
F)	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos	70141803 Servicios de cultivos agrícolas
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística
F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221000 Legumbres	-

E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221300 Harina y productos de molinos	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221100 Cereales	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atún enlatada
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131600 Huevos y sustitutos	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	-
E)	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171500 Hierbas y especias y extractos	50171551 Sal de mesa
E)	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	-
E)	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	-
E)	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	-

6.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objetivo de la atención integral al adulto mayor es garantizar su bienestar físico, mental y social. Busca promover un envejecimiento activo, prevenir enfermedades, mantener la autonomía y mejorar su calidad de vida general mediante servicios interdisciplinarios que atienden sus necesidades de salud, nutrición, recreación y apoyo familiar. Es por esto, que a través del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se detallan actividades que garantizan la dignidad e integridad de los beneficiarios, como se describen a continuación:

COMPONENTE 1 - NUTRICIONAL:

Para el Centro de Protección, el componente nutricional se prestará durante sesenta y un (61) días calendario en 2026 y ciento cincuenta y un (151) días calendario en 2027. Para el Centro Día, la prestación se realizará durante veintinueve (29) días efectivos en 2026 y ochenta y un (81) días efectivos en 2027, de lunes a viernes, sin incluir días festivos, conforme al cronograma de operación.

1.1. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN.

Este servicio garantiza una alimentación sana y saludable la cual consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calóricos, consistente en ración servida a la mesa a TREINTA (30) beneficiarios del Centro de Protección de la siguiente manera:

El contratista deberá garantizar TREINTA (30) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar TREINTA (30) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar TREINTA (30) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar TREINTA (30) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar TREINTA (30) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar CUATRO (4) botellones de agua diarios de 18.9 litros (de lunes a domingo) para consumo diario, en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor", para la hidratación necesaria de los adultos mayores, así como, la preparación de alimentos; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y al momento de la entrega, con una vida útil remanente mínima de treinta (30) días.

1.2. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DÍA

Teniendo en cuenta las múltiples solicitudes de los adultos mayores y las necesidades latentes de esta población se hace un esfuerzo grande para que el Centro Día siga en operación, inicialmente se brindará ración servida a la mesa en la modalidad de desayuno, refrigerio de la mañana y almuerzo.

Los adultos mayores reciban una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calóricos, consistente en ración servida a la mesa a SESENTA (60) beneficiarios del Centro de Día, de la siguiente manera:

El contratista deberá garantizar SESENTA (60) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a viernes, no incluye festivos; en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar SESENTA (60) raciones de refrigerio en la mañana servidos de lunes a viernes, no incluye festivos; en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar SESENTA (60) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a viernes, no incluye festivos; en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor".

El contratista deberá garantizar CUATRO (4) botellones de agua diarios de 18.9 litros (de lunes a viernes) para consumo diario de los adultos mayores y la preparación de alimentos, en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor"; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y al momento de la entrega, con una vida útil remanente mínima de treinta (30) días.

ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO

La Administración Municipal provee la minuta patrón con los ciclos de menú y el contratista debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la interventoría.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón elaborada en la vigencia 2020 por la profesional en Nutrición y Dietética JOSEFINA DEL SOCORRO BORREGO GONZÁLEZ y los ciclos de menú elaborados en la vigencia 2024 por la profesional en Nutrición y Dietética LUZ DARY BARRERA CARREÑO, documentos que son entregados por la Secretaría de Salud y Gestión Social, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere mínimo cuatro (4) manipuladores de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), de igual manera cubre dotación, toma de exámenes e imprevistos que surjan de la prestación del servicio. De otra parte, el contratista deberá garantizar los insumos no contemplados y sean requeridos para la correcta prestación del servicio. Este personal deberá contratarse por contrato laboral por obra o labor contratada, así:

Actividad: Servicio de alimentación

Perfil: Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir, ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio). Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente).

Experiencia: Mínimo UN (1) AÑO de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.

Cantidad: mínimo CUATRO (4) personas

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. De acuerdo a los diferentes ciclos de menú, realizar la preparación de los alimentos, teniendo en cuenta las recomendaciones del profesional en nutrición y de las necesidades nutricionales de los adultos mayores.
2. Apoyar en la elaboración de la lista de mercado, teniendo en cuenta las preparaciones programadas.
3. Realizar las actividades de limpieza, desinfección y alistamiento para la preparación de alimentos.
4. Servir los platos de acuerdo a las condiciones exigidas en la minuta patrón y a los ciclos de menú, atendiendo las recomendaciones del profesional en nutrición, con adecuadas condiciones organolépticas.
5. Acatar los horarios estipulados para los diferentes tiempos de alimentación.
6. Clasificar, rotular y almacenar los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento.
7. Manipular los insumos de manera cuidadosa evitando estropearlos, además de utilizar los elementos de protección para la manipulación y preparación de los alimentos.
8. Realizar la limpieza de la cocina y bodega constantemente, procurando mantener el área en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
9. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, paredes de las diferentes áreas.
10. Rotular los alimentos que sean envasados o empacados, así como los que sean destapados, esto de acuerdo a las orientaciones del profesional en nutrición.
11. Velar por el inventario que se deja a cargo para el área de cocina.
12. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
13. No hacer uso de celulares, tablets, computadores u otros elementos de distracción mientras se realiza la preparación y/o manipulación de los alimentos.
14. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
15. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
16. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Contrato de trabajo, suscrito con el personal manipulador de alimentos.
2. Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.
3. Registro fotográfico a 4 tintas por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la interventoría, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
4. Bitácora o planilla de registro de entrega de los botellones de agua diligenciada diariamente.
5. Registro fotográfico donde se evidencie la entrega y consumo de los botellones de agua.
6. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a 4 tintas, donde se identifique las cuatro (4) personas manipuladoras de alimentos.
7. Exámenes de ingreso para el personal manipulador de alimentos (estos exámenes son los requeridos para la manipulación de alimentos).

COMPONENTE 2. DE OPERACIÓN.

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como el mantenimiento, para lo cual se requiere el siguiente personal, quienes deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir el COVID-19.

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.

Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros de Protección y los Centros Día, según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación:

2.1.1. PROFESIONAL DE APOYO INTEGRAL AL PROGRAMA:

Perfil: Título profesional universitario en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con especialización en áreas de la salud.

Experiencia Profesional: CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de grado y/o Matrícula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar:

Experiencia relacionada: TRES (3) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población adulto mayor.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la elaboración de los contratos laborales o de prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado en los productos a entregar.

2. Efectuar la vinculación del personal de nómina a las entidades prestadoras de los servicios de salud, pensión, riesgos y demás

3. Velar porque el personal contratado a través de contratos de prestación de servicios se encuentre debidamente afiliado a salud y ARL y anexar dicha afiliación como soporte de su informe.

4. Socializar con todo el personal los procedimientos y protocolos con los que se cuenta dentro de la institución, con el fin de garantizar el cuidado en salud y la protección de los beneficiarios

5. Elaborar los egresos de los pagos proyectados al personal contratado, así como los pagos de los demás servicios que se requieren para la correcta operación del proyecto.

6. Realizar mesas de trabajo con el personal adscrito al contrato, con el fin de definir directrices para la entrega de informes parciales o finales.

7. Realizar seguimiento a la correcta contratación de bienes y servicios, para la adecuada prestación de los servicios integrales a los adultos mayores

8. Dar respuesta oportuna de manera escrita a las diferentes solicitudes que se presente durante la ejecución del programa

9. Acompañar la compra de víveres necesarios para la prestación del servicio.

8. Consolidación de informes parciales para cobro de todos los servicios que se brindan dentro de la Granja del Adulto Mayor.

9. Apoyar en la elaboración del informe técnico, administrativo y financiero que se debe presentar a la entidad contratante.

10. Realizar el acompañamiento a los Comités técnicos que se celebren con ocasión del contrato y que requieran de su intervención o presencia.

11. Presentar Cronograma de actividades al operador.

12. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.

13. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

14. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
2. Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

2.1.2. PROFESIONAL DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

Perfil: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud o ciencias administrativas o contables).

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años, contados a partir de la fecha de grado y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, de acuerdo a la regulación vigente.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. El profesional realizará seguimiento y acompañamiento a todas las actividades contempladas en el presente proceso.

2.informar y participar de las visitas de inspección y vigilancia que realice la secretaría de salud departamental y/o municipal, generando un acta donde se evidencie el asunto, los compromisos y próxima visita y si es necesario elaborar los informes que se requieran al respecto.

3. Socializar con todo el personal asignado al programa el manual de convivencia, mínimo 1 vez al mes, de igual manera se debe socializar este documento a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día y Centro de Protección.

4. Realizar el proceso de revisión de los informes que presente el personal (técnicos y profesionales), donde se debe garantizar que se dé cumplimiento a las actividades que les corresponda, derivadas del presente proceso los cuales deben ser entregados con sus debidos soportes., para lo que deberá concertar con el personal una sesión individual para recepción y revisión de informes parciales y final.

5. Recopilar y organizar informe técnico mensual y final con todos y cada uno de los informes presentados por el personal ejecutor, dicho informe deberá ser entregado al contratista a través de oficio remisorio dentro de los cinco primeros días vencido el periodo de ejecución reportado

6. Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

7. Elaborar los informes del personal operativo, de acuerdo a soportes exigidos por el contrato sobre la ejecución de sus actividades.

8. Realizar el inventario al inicio y finalización del proyecto de los elementos que se encuentren en la Granja del Adulto Mayor los cuales son necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con la entrega por parte del municipio, se deberá soportar con un acta suscrita por las partes intervinientes.

9. Recopilar todos los documentos necesarios para la presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros de manera mensual (Planillas de las diferentes actividades, informes de Profesionales, auxiliares. manipuladoras y todos aquellos documentos que se requieran).

10.Realizar seguimiento semanalmente al cumplimiento de cronograma de actividades del personal que presta servicios en la granja

11. Proyectar y presentar al operador el cronograma de actividades de manera mensual tanto de sus actividades como del personal operativo y exigir los Cronogramas de actividades de profesionales y técnicos que desarrollan actividades dentro de las instalaciones máximo el quinto día corriente del mes a ejecutar.

12. Realizar la actualización, elaboración e implementación de los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio. teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.

13. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.

14. Diligenciar con cada beneficiario del Centro Día la carpeta de historia integral, donde debe reposar el formato de ingreso al programa y la socialización del Manual de convivencia; así como realizar seguimiento al correcto diligenciamiento de formatos y la debida actualización de cada historia integral.

15. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.

16. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

17. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar informe técnico mensual, soportado con registro fotográfico a 4 tintas full color, planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.

2. Al finalizar el plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico mínimo (12 fotografías) a 4 tintas full color

2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Personal de servicios generales. TRES (3) personas.

Teniendo en cuenta que la jornada laboral se ha venido reduciendo gradualmente y por la modalidad del servicio, se requiere el apoyo del personal los siete días de la semana, sin importar domingos o festivos.

Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mínima de SEIS (6) MESES en servicios generales, para garantizar las condiciones de asepsia en la Granja del Adulto Mayor.

Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con TRES (3) personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar el proceso de limpieza y desinfección de todas las instalaciones (comedor, corredores, baños, habitaciones, salón de eventos y demás espacios comunes) de la Granja del Adulto Mayor.
2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
3. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
4. Realizar el lavado, secado y arreglo de ropa de los adultos mayores, manteniendo el orden.
5. Solicitar los insumos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades y almacenarlos de forma correcta.
6. Mantener el área de lavado y planchado organizado.
7. Realizar la limpieza permanente de comedores y silletería, antes y después de cada servicio.
8. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, paredes y todos los elementos de las diferentes áreas.
9. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
10. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
11. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la ejecución de las actividades.

2.2.2. Personal de mantenimiento (granjero).

En vista que las instalaciones en las cuales funciona el programa de Adulto Mayor corresponden al concepto de Granja, que cuenta con una infraestructura tipo campestre por lo que demanda el mantenimiento a zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala como oficios varios de mantenimiento en la Granja del Adulto Mayor. Para ello se requiere de UNA (1) persona de mantenimiento (granjero/obrero), quien debe desarrollar las siguientes actividades.

Perfil: Granjero/Operador de oficios varios de mantenimiento: Se requieren de UNA (1) persona que cuente con experiencia relacionada mínima de UN (1) AÑO en actividades del campo, así como conocimiento en manejo de guadaña, hidrolavadora y conocimiento en mantenimiento y demás. Además de presentar certificado de trabajo seguro en alturas vigente.

Actividades a desarrollar:

1. Realizar actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores en toda su extensión, tales como: poda, tala, eliminación de inservibles, acciones preventivas para eliminar insectos, roedores, entre otros.
2. Realizar el mantenimiento de zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala en la Granja del Adulto Mayor.
3. Realizar la limpieza de las canales aéreas de toda la infraestructura, de manera periódica una (1) vez al mes.
4. Apoyar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda.
5. Brindar apoyo en el mantenimiento de los aspersores, para su buen funcionamiento, los cuales se encuentran alrededor de las instalaciones.
6. Aplicar agua a los cultivos y plantas ornamentales cubriendo sus necesidades hídricas.
7. Realizar mantenimiento a fugas de agua, cambio de grifos, y demás actividades en pro de la buena prestación del servicio.
8. Utilizar elementos de protección (guantes, tapabocas, gafas y demás EPP que requiera para el desarrollo de la actividad a ejecutar).
9. Realizar afiliación a la ARL en riesgo alto (IV), presentando soporte de afiliación.
10. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
11. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
12. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la actividad.
2. Constanza de formación vocacional (trabajo seguro en alturas)
3. Soporte de afiliación a la ARL en riesgo alto (IV).

2.3. CUIDADO Y SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS

Teniendo en cuenta, que la Granja del Adulto Mayor tiene una amplia extensión, y se cuenta con aproximadamente 4 hectáreas cultivadas, las cuales albergan las unidades productivas agrícolas; en ellas se han establecido cultivos y plantas tales como: árboles maderables, plantas ornamentales, cultivos promisorios de mango, guayaba, cacao, limón, mandarina, carambolo, arazá y plátano; de igual manera, se tiene el lombricultivo,

que requiere mantenimiento y sostenimiento, ya que de allí se extrae el lombricompost, que es un tipo de abono orgánico que resulta del proceso descomponedor que llevan a cabo las lombrices. El proceso inicia cuando la lombriz se alimenta de cualquier sustrato o desecho orgánico biodegradable y lo transforma en humus (materia orgánica bien descompuesta). Este abono no solo aporta nutrientes a las plantas, sino que también mejora las propiedades físicas y biológicas del suelo, el cual es utilizado para abonar algunos cultivos. Es importante mencionar, que cada una de las unidades requiere de seguimiento y mantenimiento permanentemente, debido a la extensión del terreno y a la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

Las unidades productivas requieren de una inversión, la cual no será recurrente, pero si es necesaria mientras empieza la etapa productiva, donde se prevé que los cultivos serán auto sostenibles. Como se mencionó anteriormente se cuenta con los cultivos promisorios, los cuales empiezan su etapa productiva entre los 4 y 6 años después de la siembra, lo que quiere decir que a la fecha tiene 2.5 años de sembrados, un ejemplo es el mango tommy y mango keitt (dos variedades sembradas), las cuales, en su fase Juvenil, se caracteriza por su rápido crecimiento vegetativo y su baja o nula producción. Según el método de propagación y el manejo agronómico, esta fase dura en promedio 4 años; Fase productiva: Puede durar desde los 4 a los 25 años, y es necesario mantenerla durante el mayor tiempo posible. Se puede dividir en dos etapas: de plena producción, que va desde los 6 a los 16 años en promedio, y de producción descendiente, a partir del año 16 hasta el 25 o más. Que teniendo en cuenta lo anterior, los diferentes cultivos se requiere la limpieza, el control de maleza, la aplicación de plaguicidas e insecticidas, aplicación de fertilizantes foliares, control de enfermedades y demás actividades necesarias para el sostenimiento del cultivo, además es necesario contar con personal operativo y personal capacitado para que direccione las acciones a seguir.

A su vez, es necesario la escarda o eliminación de malas hierbas usando herramientas convencionales como una azada de mano (para algunos cultivos es mejor utilizar este tipo de herramientas y más aún cuando se encuentran las plantas pequeñas), esto puede llevar 140 horas por persona y hectárea (que disminuye hasta 65 horas por hectárea en la tercera escarda). Las malas hierbas se eliminan en momentos críticos para evitar su establecimiento y que dañen el cultivo. Una escarda tardía del cultivo anterior se ha de hacer para evitar que sus semillas permanezcan. El uso de herramientas adecuadas y de un equipo correcto, pueden contribuir a hacer esta labor más rápido y con menos mano de obra. Hay dos modos de control de las malas hierbas: mecánico o químico. Para la opción mecánica, el objetivo es erradicar la planta y para la química es matarla mediante un agente químico de acción selectiva, que normalmente se aplica mediante pulverización.

De igual manera, se debe tener presente que, una vez realizada la siembra, es fundamental mantener vigilados los cultivos, pues en la etapa de post-siembra o crecimiento de las plantas, éstas son muy vulnerables ante elementos externos, tales como insectos o animales que buscan alimentarse, y que, por lo general, atacan durante la noche; esta es la etapa en la que se encuentran los cultivos o unidades productivas agrícolas dentro de la Granja del Adulto Mayor. Seguido de la siembra, establecimiento y demás procesos, viene la fase de cosecha, que es donde ya el producto llegó a su punto de maduración ideal para el consumo. Entonces llega la comercialización, la cual se puede hacer de diferentes maneras, es allí donde los cultivos deben ser auto sostenibles, por ende, la inversión para su cuidado y mantenimiento será mínima.

De acuerdo a lo anterior, en la granja se cuenta con cultivos tales como: maracuyá, mango, guayaba, cacao, limón, mandarina, carambolo, arazá y plátano, y teniendo en cuenta el ciclo de vida de madurez, coadyuvan al

goce y disfrute de los adultos mayores, quienes apoyan en esta actividad a través del proceso de capacitación y seguimiento orientado por el profesional en agronomía o ingeniería agrícola. Es importante mencionar que, a través de las unidades productivas, los adultos mayores obtienen múltiples beneficios adicionales*: Mantenimiento de la actividad física*: lo que genera la activa participación en actividades como el senderismo, la siembra y la cosecha ayuda a mantenerse físicamente activos, lo que contribuye a su bienestar general y a la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo. *Estimulación mental:* La capacitación y el aprendizaje continuo sobre técnicas agrícolas y el cuidado de los cultivos estimulan la mente de los adultos mayores, promoviendo la agilidad mental y reduciendo el riesgo de deterioro cognitivo. *Sentido de propósito:* Contribuye al proceso productivo y ver los frutos de su trabajo proporciona a los adultos mayores un sentido de propósito y logro, mejorando su autoestima y satisfacción personal. *Interacción social:* Las actividades en grupo y la colaboración con otros beneficiarios del programa fomentan la interacción social, reduciendo el aislamiento y promoviendo un sentido de comunidad. *Conexión con la naturaleza:* Trabajar la tierra y estar en contacto con la naturaleza tiene efectos terapéuticos, ayudando a reducir el estrés y mejorando el estado de ánimo. *Autonomía y autosuficiencia:* Aprender, socializar y realizar intercambio de conocimientos agrícolas permite a los adultos mayores ser más autosuficientes, cultivando sus propios alimentos, contribuyendo a su seguridad alimentaria promoviendo el envejecimiento activo.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se requiere de personal capacitado para realizar la asistencia técnica y mantener las unidades productivas en adecuadas condiciones, durante la ejecución del contrato.

Nota: Todo el personal debe contar con la dotación necesaria, así como utilizar los elementos de protección (como careta o gafas, entre otros) según la actividad que se vaya a desarrollar y estar afiliado a la ARL en riesgo alto, presentando soporte de afiliación en los informes de ejecución.

Para el desarrollo de la actividad se requiere:

2.3.1. Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.

Perfil: Título profesional universitario en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agrícola, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Experiencia Profesional: N/A

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Adelantar actividades de seguimiento y control de manera permanente a los cultivos promisorios y demás unidades productivas existentes en la Granja del Adulto Mayor, las cuales son fundamentales para que los adultos mayores del en sus diferentes modalidades puedan mantenerse activos.
2. Verificar las condiciones óptimas del sistema productivo, evaluar factores como siembra, incidencia de plagas, brotes y enfermedades, deficiencias nutricionales y demás factores de riesgo que puedan alterar en el buen desarrollo de los cultivos.

3. Realizar seguimiento y acompañamiento a las actividades que realicen los jornaleros y granjeros, además de realizar la distribución de las tareas diarias, de acuerdo al cronograma presentado.
4. Evaluar las necesidades de las plantaciones y la presencia de plagas o enfermedades, para lo cual deberá adelantar la preparación de los abonos, herbicidas, insecticidas y demás insumos agrícolas que lo requieran, y acompañar su correcta aplicación.
5. En caso de presentarse un brote, enfermedad, plaga u otra incidencia dentro de las unidades productivas, se deberá presentar un informe escrito al operador, e implementar las debidas soluciones.
6. Llenar los registros necesarios en la bitácora de aplicación de insecticidas, herbicidas, abonos, y demás insumos entregados para los cultivos.
7. Entregar de manera mensual un inventario de los insumos aplicados o de los productos que se utilizaron de acuerdo a sus actividades.
8. Cuidar el inventario que se entrega para el área de las unidades productivas agrícolas y reportar cualquier novedad con el mismo.
9. Desarrollar procesos de capacitación a los adultos mayores en sus diferentes modalidades (Centro Día y Centro de Protección) sobre producción, conservación de los alimentos, propiedades de los alimentos orgánicos, clases de cultivos, bondades de las plantas, entre otros, mínimo una (1) vez por semana.
10. Realizar salidas prácticas donde se implemente lo aprendido, motivando la participación de los beneficiarios (Centro Día y Centro de Protección).
11. Establecer y/o mantener las huertas caseras involucrando a los beneficiarios (Centro Día y Centro de Protección).
12. Organizar la limpieza del canal que cruza por la Granja, evitando acumulación de material inservible o focos de insectos y evaluar el funcionamiento del sistema de riego apoyando el mantenimiento del mismo, procurando su óptima operación.
13. Organizar la limpieza general de las instalaciones evitando que se acumulen desechos inservibles evitando focos de insectos.
14. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
15. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
16. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
17. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico reportando las actividades realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, formatos debidamente diligenciados y actas de reunión cuando hubiere necesidad.
2. Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

2.3.2. Jornaleros. DOS (2) personas.

Perfil: jornaleros u obreros para el mantenimiento de las unidades productivas agrícolas, con conocimiento en el manejo de las herramientas del campo, así como el manejo de guadaña. Se contratarán DOS (2) personas para el riego permanente de los cultivos para evitar daños permanentes, además que en tiempo de invierno la maleza crece con rapidez y por la protección de los adultos mayores se debe mantener limpio de maleza y de plagas.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO en el desarrollo de actividades o proyectos agrícolas o de campo, con conocimiento en el manejo de herramientas del campo, (guadañadora, hacha, entre otros).

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar el mantenimiento de las unidades productivas agrícolas, para que permanezcan libres de maleza, a través del uso de las herramientas que se tienen para tal fin.
2. Guadañar los espacios que se requieran, incluyendo la parte exterior de la Granja del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el cronograma de actividades.
3. Cuidar los cultivos contra las plagas y realizar el proceso de fertilización o erradicación a través de los insumos agrícolas.
4. Realiza el mantenimiento de los aspersores, para garantizar su correcto funcionamiento, según el direccionamiento del profesional.
5. Mantener los encerramientos en óptimas condiciones para evitar el ingreso de plagas o animales.
6. Realizar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda.
7. Mantener el caño que cruza por la Granja libre de maleza y desechos.
8. Utilizar elementos de protección (guantes, tapabocas, gafas y demás EPP que requiera para el desarrollo de la actividad a ejecutar).
9. Realizar afiliación a la ARL en riesgo alto (IV).
10. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
11. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
12. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
13. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas, de las actividades realizadas.
2. Constanza de formación vocacional (trabajo seguro en alturas)
3. Soporte de afiliación a la ARL en riesgo alto (IV).

2.4. CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN

2.4.1. Control integral de plagas (control químico) en las instalaciones del Centro Día y el Centro de Protección y sus alrededores, Granja del Adulto Mayor

Las plagas pueden ser vectores de enfermedades graves, como dengue, malaria, leptospirosis, entre otras. El control de plagas previene la proliferación de estos vectores y reduce el riesgo de enfermedades.

Cumplimiento normativo: La certificación de la Secretaría de Salud es un requisito legal para muchas instalaciones, especialmente aquellas que prestan servicios de salud, manipulan alimentos o tienen un alto riesgo de proliferación de plagas.

Tranquilidad y confianza: La certificación brinda a los propietarios y usuarios de las instalaciones la seguridad de que se están tomando las medidas adecuadas para proteger su salud y bienestar.

Verificar la certificación: Exigir a la empresa de control de plagas que presente su certificado de la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDAD: Realizar el control de plagas y fumigación de todas las instalaciones (Centro Día y Centro de Protección) con certificación.

Durante la ejecución del contrato se realizarán 2 jornadas de fumigación y control de plagas.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar un informe soportado con registro fotográfico, certificación de la fumigación y control de plagas, junto con la resolución o el documento que haga sus veces expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde la empresa está habilitada o autorizada para realizar dicha actividad, se dejará una copia en la institución y otra copia para el informe.

COMPONENTE 3 - DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección y Centro Día "Granja del Adulto Mayor" con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos de acuerdo a las actividades programadas:

NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente al COVID 19, en las actividades que se realicen con los adultos mayores, de acuerdo a la Resolución No. 555 de 2023 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado".

3.1. ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

3.1.1. Profesional en enfermería.

Perfil: Título profesional universitario en enfermería o enfermería superior.

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Brindar acompañamiento a todas las actividades que se desarrollen en pro de los adultos mayores desde el área de enfermería.
2. Realizar la valoración inicial y su respectivo seguimiento mensual, utilizando el formato de valoración por enfermería, dejando los documentos en las historias integrales de los adultos mayores (Centro Día y Centro de Protección).
3. Programar, gestionar y realizar la entrega de insumos, para la atención oportuna de los adultos mayores.
4. Realizar seguimiento y acompañamiento en la oportuna actualización, organización y el adecuado diligenciamiento de los registros correspondientes a los beneficiarios del Centro de Protección y Centro Día (Historias Integrales, registro diario de enfermería, libros de salida, etc.).
5. Supervisar que desde el área de enfermería se apoye de manera adecuada a los adultos mayores en su proceso de alimentación.
6. Realizar la actualización del kardex y vigilar su correcta aplicación, de acuerdo a los tratamientos médicos de los adultos mayores, Centro de Protección.
7. Realizar el trámite de gestión de citas, exámenes, entrega de medicamentos, autorizaciones y demás trámites relacionados con la salud de los beneficiarios del programa Centro de Protección.
8. Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores del Centro de Protección.
9. Supervisar el correcto cuidado y limpieza de las unidades de los adultos mayores y de los elementos que requieren para su movilidad, Centro de Protección.
10. Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.
11. Vigilar la piel, uñas y ojos para detectar cualquier alteración en la salud de los beneficiarios Centro Día y Centro de Protección.
12. Verificar el cumplimiento de los procedimientos y protocolos de atención médica de acuerdo a las patologías de todos los beneficiarios.
13. Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, sobre alimentación, hidratación, cuidado personal, descanso, enfermedades crónicos y signos de alarma, entre otros, para Centro Día y Centro de Protección.
14. Realizar un taller mensual con el personal de enfermería, sobre actualización y correcta aplicación de los protocolos, humanización del servicio, cuidados y seguimiento a las diferentes alteraciones que se presentan de acuerdo a los diagnósticos de los adultos mayores.
15. Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.
16. Programar y realizar seguimiento a las actividades del personal de enfermería.
17. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.

18. Velar por el inventario a su cargo en la granja del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del municipio.
19. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
20. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
21. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
22. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2. Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el profesional de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
3. Al final del plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

3.1.2. Auxiliar en enfermería Centro de Protección:

El contratista deberá presentar y mantener un esquema de turnos que garantice la cobertura continua durante las 24 horas, incluidos domingos y festivos, respetando jornadas, descansos y relevos, para ello se contará con NUEVE (9) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del profesional de enfermería para el Centro de Protección en la Granja del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el profesional de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería o afines, y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Relacionada: Mínimo DOS (2) AÑOS, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor y/o población vulnerable, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a desarrollar:

1. Atender las directrices del profesional de enfermería, en cuanto a cuidado, higiene, seguimiento, acompañamiento y demás actividades relacionadas con los adultos mayores.
2. Prestar servicio de asistencia técnica en labores de enfermería a que haya lugar para la adecuada atención y cuidado del adulto mayor.
3. Realizar la adecuada administración de medicamentos a los beneficiarios, cumpliendo con la prescripción médica de acuerdo a los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras.
4. Realizar registros diarios de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras.
5. Realizar el monitoreo de los signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio del registro en la historia integral.
6. Realizar acompañamiento a los adultos mayores en labores de higiene personal e hidratación de la piel, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7. Realizar acompañamiento a los servicios de urgencias en el hospital local a los adultos mayores que sean trasladados, mientras se defina el plan de manejo.
8. Apoyar al profesional de enfermería en los traslados a citas médicas y otros trámites relacionados con la salud de los beneficiarios.
9. Cumplir con la limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.
10. Apoyar a los adultos mayores que no puedan alimentarse por sí mismos en labores de alimentación.
11. Dar cumplimiento con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
12. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
13. Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.
14. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
15. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
16. Participar de las capacitaciones, reuniones y demás espacios que se programen, en torno al cuidado y protección de los beneficiarios.

17. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
18. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
19. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
20. Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario, CD que se entregará con el informe del profesional en enfermería.
2. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie el desarrollo de las actividades contractuales.

3.1.3. Auxiliar en enfermería Centro Día:

Se contará con UN (1) auxiliar en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del operador para el Centro el Día en la Granja del Adulto Mayor.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería o afines, y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Relacionada: Mínimo de DOS (2) AÑOS, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor y/o población vulnerable, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a desarrollar:

1. Atender las directrices del profesional en enfermería, en cuanto a cuidado, higiene, seguimiento, acompañamiento y demás actividades relacionadas con los adultos mayores.
2. Dar respuesta inmediata ante emergencias o descompensaciones de salud, activando los protocolos necesarios para la adecuada atención del adulto mayor.
3. Realizar registros diarios de enfermería y mantener actualizadas las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras.
4. Recepcionar las valoraciones y seguimientos por parte de los profesionales que realizan actividades con los adultos mayores.
5. Realizar una vez por mes la toma de signos vitales a la totalidad de beneficiarios del Centro Día.

6. Realizar el monitoreo de los signos vitales diariamente a los adultos mayores que lo requieran, esto dependerá de su diagnóstico y del resultado de la toma de signos mensual, y dejar evidencia por medio del registro en la historia integral.
7. Realizar acompañamiento a los adultos mayores en labores de higiene personal, si se requiere.
8. Realizar acompañamiento a los servicios de urgencias en el hospital local a los adultos mayores que sean trasladados, mientras se defina el plan de manejo.
9. Dar cumplimiento con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
10. Acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
11. Realizar acompañamiento a los adultos mayores en sus recorridos ida y regreso a las instalaciones, en el vehículo designado para tal fin.
12. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
13. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
14. Participar de las capacitaciones, reuniones y demás espacios que se programen, en torno al cuidado y protección de los beneficiarios.
15. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
16. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
17. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
18. Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro Día de la Granja del Adulto Mayor, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario, CD que se entregará con el informe del profesional en enfermería.
2. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie el desarrollo de las actividades contractuales.

3.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.

3.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia.

Perfil: Profesional en terapia física y/o fisioterapia, y Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el operador.

Actividades a desarrollar: (las actividades se deben desarrollar en el Centro Día y Centro de Protección)

1. Realizar la valoración inicial y seguimiento al progreso de los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los formatos entregados para tal fin. (Centro Día y Centro de Protección).
2. Programar y realizar diariamente sesiones (de lunes a viernes) de actividad física a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones y sistema óseo. Para ello debe utilizar los implementos de auto ayuda que se encuentran en la Granja del Adulto Mayor.
3. Realizar un (1) taller semanal para la prevención de las enfermedades asociadas al envejecimiento debido a la falta de actividad física.
4. Programar el desarrollo de actividades físicas y recreativas dirigidas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana).
5. Diseñar e implementar un plan de manejo individualizado para los beneficiarios que así lo requieran debido a su movilidad reducida, con el fin de prevenir y tratar de revertir las secuelas dejadas a causa de la enfermedad (Centro de Protección).
6. Realizar actividades de terapia física para los adultos mayores que se encuentren limitados en su movilidad o en estado de postración de lunes a viernes, en pro de mejorar su calidad de vida.
7. Educar a los beneficiarios sobre el proceso de recuperación y cómo pueden aportar en su progreso.
8. Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.
9. Presentar el cronograma de actividades al operador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
10. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
11. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
12. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
13. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
14. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes.
2. Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética.

Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el operador.

Actividades a desarrollar: (las actividades se deben desarrollar en el Centro Día y Centro de Protección)

1. Realizar valoración inicial y el seguimiento mensual, indicando el progreso de cada uno de los beneficiarios, con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios, dejando el reporte en la historia integral de cada beneficiario. Centro Día y Centro de Protección.
2. Diseñar y poner en práctica un plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir, para los adultos mayores con necesidades nutricionales especiales y dejar el reporte en la historia integral de cada beneficiario.
3. Programar con el personal manipulador de alimentos, la alimentación para los adultos mayores que tienen necesidades nutricionales especiales.
4. Realizar seguimiento para que en las raciones servidas se cumpla la minuta patrón y los ciclos de menú programados.
5. Realizar la actualización y socialización del Manual de buenas prácticas, el cual permite establecer criterios para la mejora de la calidad de los servicios y la atención a los beneficiarios.
6. Brindar capacitación sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional, adecuada disposición de los alimentos, conservación, rotulación, maduración, entre otros, (capacitación a personal manipulador de alimentos) mínimo dos (2) capacitaciones mensuales.
7. Capacitar al personal manipulador de alimentos una (1) vez por semana, sobre el adecuado tratamiento de los desechos, asepsia del lugar de trabajo, adecuada presentación personal y el no uso de teléfonos u otros elementos tecnológicos en tiempo de preparación de alimentos, ya que estos pueden ocasionar distracciones y accidentes.
8. Realizar seguimiento y vigilancia a la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres que se entregan para la prestación del servicio.
9. Entregar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando aspectos relevantes nivel nutricional, además de actualizarla cada vez que se requiera.
10. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
11. Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.

12. Presentar el cronograma de actividades al operador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
13. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
14. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
15. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
16. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2. Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones).
3. Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.3. Servicio Profesional en Gerontología.

Perfil: Profesional en Gerontología con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el operador.

Actividades a desarrollar: (las actividades se deben desarrollar en el Centro Día y Centro de Protección)

1. Realizar la valoración inicial, en la cual se evalúa aspectos como independencia, adherencia, cognitividad, espacio y tiempo a los beneficiarios, dejando los registros en las historias integrales de los adultos mayores del Centro Día y Centro de Protección.
2. Realizar seguimiento mensual a los beneficiarios, dejando los registros en las historias integrales.
3. Entregar una base de datos, reportando niveles de dependencia y otros aspectos relevantes, además de actualizarla cada vez que se requiera.
4. Realizar cuatro (4) charlas mensuales sobre aspectos relevantes al envejecimiento y la vejez, los cambios biopsicosociales que se evidencian con el envejecimiento, el duelo, la separación, etc.
5. Realizar un taller mensual sobre envejecimiento y vejez, dirigido al equipo interdisciplinario.
6. Realizar dos (2) talleres de memoria, atención y percepción, mínimo de una hora a la semana con el fin de estimular las capacidades cognitivas de los beneficiarios.

7. Realizar seguimiento y reporte frente a cualquier novedad que llegase a presentar algún beneficiario, que amerite atención inmediata y que sea evidenciado desde su área, adelantando comité interdisciplinar para la resolución de la situación.
8. Educar a los beneficiarios sobre los diferentes roles, funciones e interacciones ligados al envejecimiento, mínimo cuatro (4) talleres al mes.
9. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
10. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los beneficiarios.
11. Presentar el cronograma de actividades al operador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
12. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
13. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
14. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
15. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2. Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios según la actividad ejecutada.
3. Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.4. Servicio profesional en psicología y/o trabajo social.

Perfil: Profesional en Psicología o trabajo social con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS (si aplica).

Experiencia Profesional: Menor a TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el operador.

Actividades a desarrollar: (las actividades se deben desarrollar en el Centro Día y Centro de Protección)

1. Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a la totalidad de los beneficiarios del programa, dejando copia en las historias integrales, Centro Día y Centro de Protección.
2. Presentar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando los aspectos más relevantes de su área, arrojados de la aplicación de la caracterización.

3. Desarrollar actividades de seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores que cognitivamente puedan recibir la orientación, mínimo una (1) vez por semana.
4. Planear y dictar talleres de ocupación del tiempo libre, donde se realicen manualidades y actividades prácticas, incentivando la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
5. Realizar talleres donde se fortalezca la salud mental y la interacción social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
6. Realizar un (1) taller mensual al equipo interdisciplinario sobre salud mental y/o interacción social, esto con fin de fortalecer esta área en el equipo y se brinde un servicio de calidad a las personas mayores. Entregando metodología para el desarrollo del mismo.
7. Realizar actividades con los beneficiarios, en pro de la prevención de la depresión, la ansiedad y de otras alteraciones asociadas a la vejez en cuanto a salud mental.
8. Realizar actividades de bienestar, que fomenten la conexión social, gestión del estrés, actividades físicas, recreativas o culturales, donde se involucran a los beneficiarios.
9. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.
10. Presentar el cronograma de actividades al operador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
11. Realizar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección que requieran salir a realizar algún trámite personal o acompañar las actividades institucionales que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social en pro de los adultos mayores beneficiarios.
12. Cumplir con las normas y reglamentaciones impartidas a través del Manual de Convivencia.
13. Brindar un trato digno a los beneficiarios y a los demás colaboradores que brindan servicios en las instalaciones.
14. No divulgar información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
15. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2. Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (mínimo 12 fotografías) a 4 tintas.

4. COMPONENTE DE INSUMOS

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega y se direccionará al operador en la medida que se requieran, toda vez que se cuenta con una bodega para almacenarlos, para lo cual el contratista, deberá tener en cuenta las fichas técnicas y dar cumplimiento a las características mínimas, los insumos a entregar son:

4.1 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS
4.1.1	Gasolina, para las guadañas, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	10	6
4.1.2	Diésel (ACPM), para la hidrolavadora, entregada en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor	Galón	10	6

4.2 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS
4.2.1	Bolsa de basura paquete x 20 unidades, de 50x70 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	15	1
4.2.2	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm, color de acuerdo al requerimiento de la entidad	Unidad	30	1
4.2.3	Guantes domésticos plásticos largos, talla 8, 8 1/2 y 9	Unidad	40	1
4.2.4	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de mínimo 30x40 cm	Unidad	80	1
4.2.5	Cofias o gorros desechables color blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	20	1
4.2.6	Crema lavaloza, poder limón, arranca grasa, en tarro de 1.000 gramos	Unidad	50	1
4.2.7	Detergente en polvo, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa por 4 kilos.	Unidad	30	1
4.2.8	Detergente líquido, con fragancia, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	12	1
4.2.9	Suavizante para ropa blanca y de color, con aroma, presentación en galón de 10 litros.	Unidad	6	1
4.2.10	Blanqueador desinfectante mínimo al 5%, en presentación galón de 20 litros	Unidad	8	1
4.2.11	Limpia pisos desinfectante con aroma, presentación galón de 20 Litros	Unidad	6	1
4.2.12	Escoba encabada grande en polipropileno, mango en madera	Unidad	10	1
4.2.13	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho. Con cabo.	Unidad	8	1

4.2.14	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio, con cabo de madera.	Unidad	50	1
4.2.15	Limpiatelarañas, con cabezal de cerdas suaves de PBT o PVC y mango ajustable, con rosca universal	Unidad	5	1

4.3. INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD Y EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS
4.3.1	Jabón líquido para manos y cuerpo, tarro dosificador de 1000 ml	Unidad	60	1
4.3.2	Shampoo, en presentación de botella de 510 ml.	Unidad	60	1
4.3.3	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	80	1
4.3.4	Crema Corporal humectante nutritiva, frasco dosificador x 400 ml.	Unidad	30	1
4.3.5	Crema antipañalitis con óxido de zinc al 25%. Presentación tarro por 60 gramos	Unidad	30	1
4.3.6	Pañitos húmedos sin alcohol x 80 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	60	1
4.3.7	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, con 3 capas de tela no tejida. caja de 50 unidades	Caja	50	1
4.3.8	Guantes de examen. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un solo uso). Color natural. Caja x 100 unidades, Talla M.	Caja	180	1

4.4. INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS
4.4.1	Carpetas blancas cuatro solapas	Unidad	80	1
4.4.2	Cajas de esferos tinta negra y roja (12 unidades)	Unidad	6	1
4.4.3	Cajas de lápices (12 unidades)	Unidad	5	1

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, este registro fotográfico debe evidenciar la entrega de las cantidades pactadas, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, (excepto la gasolina y el ACPM, que su entrega es mensual) de acuerdo a la distribución presupuestal.

5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN. En sus respectivos recorridos.

5.1.1. Servicio de transporte en vehículo tipo campero o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Igual a 2021 o superior

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, durante el tiempo de ejecución del contrato con **TREINTA Y UN (31)** recorridos, teniendo en cuenta que cada recorrido tendrá la duración de un día de conformidad a la programación presentada a la interventoría, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes. Para ello se requiere de vehículo tipo campero, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, con combustible, gasolina o diésel, modelo 2021 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

Nota: Los recorridos se ejecutarán únicamente de acuerdo con las necesidades efectivas del servicio. Solo serán reconocidos los recorridos efectivamente prestados y debidamente soportados; en consecuencia, los recursos correspondientes a recorridos no ejecutados quedarán a favor del Municipio.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o su equivalente o superior.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
2. Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Paz y salvo por todo concepto suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte.
4. Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
5. Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

5.2. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA

5.2.1. Servicio de desplazamiento en una buseta de 25 pasajeros, a todo costo, modelo 2021 en adelante. El contratista deberá garantizar el servicio de desplazamiento a todo costo. Para el desplazamiento los adultos

mayores beneficiarios del Centro Día "Granja del Adulto Mayor" (en sus respectivos recorridos y horarios) incluye conductor, combustible y mantenimiento, modelo 2021 en adelante.

El vehículo debe contar con la revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

Nota: El servicio deberá comprender las rutas y recorridos necesarios para garantizar el traslado de los beneficiarios programados del Centro Día, tanto al inicio como al finalizar la jornada, de acuerdo con las rutas, horarios y sectores definidos por la Entidad.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C2 o su equivalente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar los recorridos de acuerdo a la programación del Centro Día, y en los horarios establecidos.
2. Debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
3. Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
4. Cumplir con el horario y tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
5. En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
2. Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor, documentos del vehículo, seguros y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Paz y salvo por todo concepto suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte.
4. Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, datos de los beneficiarios, con su respectiva firma y/o huella.

6. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El cual permite mejorar y fortalecer la seguridad alimentaria nutricional y la atención de los adultos mayores del municipio, facilitando el acceso oportuno a los alimentos y así contribuir mediante el paquete alimentario en un porcentaje de energía y micronutrientes que les permita a las personas mayores mejorar su calidad de vida, a través del acompañamiento por profesionales idóneos para ejecutar la actividad. La población objeto serán los adultos mayores del Centro Día que no puedan participar de la ración servida en caliente y para adultos mayores extramurales.

El punto de entrega será concertado con la interventoría.

Nota: se proyecta realizar DOS (2) entregas para QUINIENTOS (500) adultos mayores para la vigencia 2026 y TRES (3) entregas para la vigencia 2027 para TRESCIENTOS CINCUENTA (350) beneficiarios.

6.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES.

- El paquete nutricional por beneficiario consta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE NUTRICIONAL
6.1.1	Arroz blanco, tipo 1, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	6
6.1.2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	1
6.1.3	Harina de maíz blanco, precocido, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	2
6.1.4	Avena en hojuelas, 100 % natural, empacada en bolsa de polietileno. Por 600 gramos.	Unidad	2
6.1.5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	Unidad	3
6.1.6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.7	Pasta alimenticia, tipo concha, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
6.1.8	Leche en polvo entera fortificada instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos.	Unidad	3
6.1.9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos peso neto.	Unidad	6
6.1.10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	Unidad	1
6.1.11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	2
6.1.12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.13	Garbanzo, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.14	Frijol bola roja, empacado en bolsa de polietileno por 460 gramos.	Unidad	1
6.1.15	Aceite de girasol, frasco plástico. Por 900 ml.	Unidad	1
6.1.16	Panela debidamente empacada y sellada en presentación cuadrada, pastilla o redonda. Peso de 500 gramos.	Unidad	2
6.1.17	Chocolate en barra, tradicional, de 400 gramos.	Unidad	1

6.1.18	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 400 gramos.	Unidad	1
6.1.19	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1

El contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

Los productos que componen el paquete nutricional deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades y gramajes indicados. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría.
Cada paquete nutricional deberá estar empacado de manera individual en bolsa de fibra de dimensiones de 50 cm de ancho x 70 de alto, marcada por una cara a 4 tintas, el logo será concertado con la Administración Municipal, todos se entregarán debidamente cosidos.
El paquete nutricional debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría.
La Población objetivo son **500** adultos mayores para la vigencia 2026 y **350** adultos mayores para la vigencia 2027, quienes deben estar clasificados en la Metodología IV del Sisbén, según Resolución No. 0147 del 01 de septiembre del 2021 expedida por la Gobernación de Casanare "Por medio de la cual se establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare" estableciendo que la inclusión a los programas sociales es para los grupos desde A1 al C18, teniendo en cuenta la base de datos que será entregada por la Secretaría de Salud y Gestión Social.

- Se realizará la entrega de paquetes nutricionales, según cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión según sea el caso; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones).
- El contratista deberá tener en cuenta que cada producto del paquete nutricional sea de marcas reconocidas y de alta calidad en el mercado y vida útil remanente mínima de treinta (30) días al momento de la entrega, cuando resulte aplicable según la naturaleza del producto.
- En total, el contratista debe entregar **2.050 p**aquetes nutricionales.
- En el caso de que el beneficiario no asista a la entrega, la Secretaría buscará otros contactos para lograr la ubicación y entrega, pero si definitivamente no se logra la ubicación del beneficiario, se enviará un nuevo beneficiario caracterizado en la Matriz de Adulto Mayor.
- Para el caso de adultos mayores con discapacidad, movilidad reducida, hospitalización, podrán autorizar a un familiar o cuidador, soportando autorización debidamente firmada por el beneficiario, copia de la cédula del beneficiario y copia de la cédula del autorizado, además de esto se debe presentar copia del documento donde se corrobore la condición o situación de la persona mayor.
- Para la entrega se debe soportar copia de la cédula, Sisbén, planillas debidamente diligenciadas (firma o huella) y registro fotográfico a 4 tintas por cada beneficiario. Para el caso de los adultos mayores que no cuentan aún con los 60 años de edad, deben contar con el certificado de discapacidad o de vulnerabilidad. atendiendo lo dispuesto en el Artículo 7 ° literal b, de la ley 1276 de 2009.

6.2. ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL.

Los kits de autocuidado personal le permiten al adulto mayor mantener su higiene y presentación personal de manera adecuada, ya que el cuidado personal es indispensable para una vejez digna. El kit está compuesto de la siguiente manera:

El contratista deberá realizar DOS (2) entregas para QUINIENTOS (500) adultos mayores para la vigencia 2026 y TRES (3) entregas para la vigencia 2027 para TRESCIENTOS CINCUENTA (350) beneficiarios, los cuales constan de:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT
6.2.1	Crema dental tubo de 60 ml, con fluoruro, máxima protección anticaries.	Unidad	2
6.2.2	Jabón de tocador, antibacterial o humectante, presentación en barra de mínimo 110 gr.	Unidad	2
6.2.3	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	3
6.2.4	Desodorante Roll On antitranspirante, 0% alcohol, hasta 48 horas de duración, por 30 ml	Unidad	2
6.2.5	Jabón de lavar en barra, contenido activo: 70% – 75%, alcalinidad: máx. 0.4 presentación barra de 300 gr	Unidad	2
6.2.6	Detergente en polvo multiusos, para el lavado de prendas blancas y de color. Bolsa de mínimo 800 gramos.	Unidad	1

Para la entrega se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los productos que componen el kit deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades indicadas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría.
- Los beneficiarios serán 500 adultos mayores para la vigencia 2026 y 350 adultos mayores para la vigencia 2027, los mismos que recibirán el paquete nutricional.
- Se realizará CINCO entregas, según cronograma aprobado por la interventoría y el visto bueno de la supervisión; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones.
- El kit de autocuidado personal debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los cuales deberán ir debidamente empacados y sellados.

6.3. REALIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS.

6.3.1. REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (ponqué de sabores de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado y un pasabocas a base de maní con sal o combinado de mínimo 35 gramos, que cuente con especificaciones y fecha de vencimiento. El refrigerio será entregado en bolsita transparente con cierre resellable, reutilizable.

- CANTIDAD A ENTREGAR: 2.050
- NÚMERO DE ENTREGAS: 5

El refrigerio, es considerado un suplemento alimenticio que, siendo una ración industrializada, este contiene productos frescos, cuya calidad se verifica en los lotes y fechas de vencimiento para que sean del agrado y no afecte la salud de los usuarios. Así mismo, la variedad de cada producto es disfrutado por las personas mayores.

La disposición y entrega de los refrigerios se debe realizar con todas las medidas de bioseguridad, la entrega de los refrigerios se realizará dentro de los encuentros de bienestar.

NOTA: se realizarán 2 entregas en la vigencia 2026 y 3 entregas en la vigencia 2027.

6.4. EMPAQUES PARA LOS PAQUETES NUTRICIONALES Y LOS KITS DE AUTOCUIDADO.

Teniendo en cuenta que los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal deben contar con el debido empaque para su entrega, se debe suministrar empaque en lona de fibra de 50 cm x 70 cm, marcados con un (1) logo a 4 tintas (el logo será concertado con la supervisión), de igual manera se debe suministrar un empaque grueso en polipropileno de 40cm x 60cm para el kit de autocuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. BENEFICIARIOS 2026	No. ENTREGAS 2026	No. BENEFICIARIOS 2027	No. ENTREGAS 2027
6.4.1	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcados a 4 tintas, con logos institucionales que identifiquen la entrega.	Unidad	500	2	350	3
6.4.2	Empaque grueso en polipropileno, con medidas de 40 cm por 60 cm.	Unidad	500	2	350	3

6.5. REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR

6.5.1. Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollará una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega).

Los encuentros de bienestar y sensibilización, buscan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios de la ración para preparar y el kit de autocuidado, con la realización de jornadas que incluya: orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, concientización sobre el envejecimiento activo y saludable, así como actividad física moderada (incluye la logística de cada entrega). En cada encuentro se deben convocar máximo (72) adultos mayores, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.

Cada encuentro tiene una duración de mínimo tres (3) horas. En el marco del encuentro se desarrollarán las actividades de bienestar y la entrega de la ración para preparar, el kit de autocuidado personal y el refrigerio.

Los encuentros de bienestar son importantes y brindan diversos beneficios a los adultos mayores, ya que las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

Por otra parte, es importante que se fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a los grupos de interés. Evitando así que se sientan aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.5.1	Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, además de incentivar el envejecimiento activo y saludable; de igual manera se desarrollará una jornada de actividad física moderada que incentive la participación de los asistentes, esta actividad (incluye la logística de cada entrega)	unidad	29

Para el cumplimiento de la actividad el contratista debe garantizar y disponer del siguiente personal y elementos de logística:

No.	DETALLE
1	Convocatoria telefónica a cada adulto mayor, incluye equipos celulares, minutos, datos y demás.
2	Profesional quien dictará el taller de bienestar y sensibilización, para lo cual se requiere: Profesional en Psicología o trabajo social o nutrición y dietética, quien debe soportar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con población adulto mayor.
3	Una persona natural con formación en recreación y/o procesos recreativos y/o deportivos, o formación en danza o formación en teatro con experiencia relacionada en procesos recreativos o deportivos o teatro o danzas mínima de un (1) año.
4	Personal logístico para el embalaje, cargue, descargue, apoyo en el desarrollo de los encuentros, manejo de base de datos, toma de firmas y huellas, toma de registro fotográfico y demás actividades. Para lo cual se requieren seis (6) personas naturales, mayores de edad, sin experiencia, quienes deben estar debidamente identificadas.
5	Materiales y equipos: computador portátil, cámara fotográfica, formatos, tintas, garantizar fotocopias de cédula y Sisbén (RUI), huelleros, planilleros, esferos, y demás materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

6	El contratista garantizará sonido: debe disponer de un sonido que incluya dos (2) cabinas de amplificación, de mínimo 500 Watts, con o sin trípode, dos (2) micrófonos inalámbricos, extensiones, y demás elementos necesarios para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
7	El contratista garantizará un (1) pendón alusivo a la entrega de paquetes nutricionales, el cual será utilizado para la toma del registro fotográfico en cada encuentro, medidas mínimas 130 cm de ancho x 180 cm de largo. Incluye diseño.
8	El contratista garantizará escarapelas con cordón, donde se identifique el número que le corresponde a cada beneficiario, para el adecuado registro fotográfico.
9	Identificar al personal logístico a través de chalecos debidamente marcados.
10	El contratista debe disponer de estibas para la adecuada manipulación de los paquetes y demás productos.

✓ Para el caso del personal a contratar, se debe presentar hojas de vida, seguridad social y paz y salvo por los servicios prestados.

✓ Cada encuentro debe ser soportado con registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la disposición de los equipos, materiales y el personal.

NOTA: se realizarán 14 encuentros en la vigencia 2026 y 15 encuentros en la vigencia 2027

6.6. GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LAS ENTREGAS.

Se requiere transporte para el desarrollo de las actividades de bienestar a través de las cuales se realizará la entrega de los paquetes nutricionales, los kits de auto cuidado personal y para la debida movilización de la logística; por lo cual se requiere:

6.6.1. Servicio de transporte en vehículo tipo campero o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Igual a 2021 o superior. La cual se requiere para el traslado de la logística, los kits de autocuidado personal. Se debe presentar revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015. El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.

Nota: se contempla 6 días de recorrido en la vigencia 2026 y 6 días de recorrido para la vigencia 2027.

6.6.2. VEHÍCULO DE CARGA: Servicio de transporte de carga de vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de alimentos a todo costo. Modelo igual a 2021 o superior - Para entrega de paquetes nutricionales. Se programó un (1) día por entrega.

Este vehículo estará destinado para transportar los paquetes nutricionales y las cubetas de huevos, refrigerios; las entregas se harán de acuerdo al cronograma planteado.

El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.

En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría.

El contratista deberá realizar un contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, así como soportar los pagos parciales y totales por la prestación del servicio.

Nota 2: se contempla 2 días de recorrido en la vigencia 2026 y 3 días de recorrido para la vigencia 2027

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a full color donde se evidencie el servicio prestado por los vehículos.
2. Contrato de prestación de servicios con la empresa, planillas del pago de seguridad social integral de los conductores y demás soportes que crean convenientes.
3. Factura de la prestación del servicio.
4. Hoja de vida de los conductores y documentos de los vehículos.

7. COMPONENTE DE SEGURIDAD

La granja del adulto mayor cuenta con una amplia extensión, de las cuales seis hectáreas están construidas y cuentan con cultivos y senderos ecológicos, donde se encuentra: Centro de Protección. Además, posee dotación para su operación.

7.1. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR

El contratista deberá garantizar vigilancia, seguridad y protección a los bienes e instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, con sus respectivos equipos de comunicaciones y arma de fuego las 24 horas del día (de domingo a domingo), para la atención de UN (1) punto. Para salvaguardar los bienes muebles cuyo inventario reposa en las instalaciones donde se desarrollan las actividades de adulto mayor, de propiedad del Municipio de Aguazul, y conforme a las disposiciones tarifarias determinadas en la CIRCULAR EXTERNA EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA No. 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. Con asunto: "TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026".

Garantizar la seguridad privada en la Granja del Adulto Mayor es vital para salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de población vulnerable, mediante el control estricto de accesos, la disuasión de riesgos externos y una respuesta rápida ante emergencias. Además de ello, por la gran extensión que contempla las instalaciones, de igual manera, se atienden estas situaciones:

- Cuidado de personas con limitaciones físicas o cognitivas.
- Prevención de salidas no autorizadas o desapariciones.
- Control riguroso de ingreso de personal ajeno a la institución.

- Disuasión activa frente a robos, hurtos o intrusiones.
- Rondas periódicas para detectar anomalías a tiempo
- Activación inmediata de protocolos de evacuación o primeros auxilios.
- Enlace rápido con organismos de socorro y la autoridad pública.
- Velar porque las personas que ingresan no porten armas
- Realizar el control de ingreso y salida del personal que labora y de los adultos mayores.
- Presentar reportes de cualquier novedad al operador.

Se requiere el servicio bajo la siguiente descripción:

CANTIDAD DE PUNTOS DE VIGILANCIA: 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Vigilar y proteger los bienes, eventos e instalaciones de la granja del adulto mayor, medio humano con arma de fuego, equipo de comunicaciones y dotación, las 24 horas del día (de domingo a domingo) para la atención de UN (1) punto.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencia la ejecución de la actividad.
2. Contrato de prestación de servicios con la empresa de vigilancia, planillas del pago de seguridad social integral del personal que presta el servicio.
3. Copia de la póliza de seguro de vida adquirida para el personal.
4. Desprendible de pago o factura por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
5. Paz y salvo suscrito por la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

8. BOLSA DE RECURSOS DE MONTO AGOTABLE.

La bolsa de recursos de monto agotable es para acompañamiento hospitalario y todo lo relacionado con la salud, de los adultos mayores que por su edad o patologías requieren del acompañamiento en instituciones de salud, debido a que por su avanzada edad las instituciones no permiten que ellos se queden solos, de igual manera, se pueda pagar traslado y acompañamientos que la EPS no autorice, y que sean necesarios para los trámites o las órdenes que impartan los profesionales de la salud.

De otra parte, por la modalidad del servicio, el cual se presta las 24 horas del día, los 7 días de la semana, situación por la cual, se debe contar con personal asistencial y operativo permanentemente y una vez evidenciadas las necesidades y que el personal que labora en las instalaciones no puede abandonar sus actividades para atender estas situaciones.

Sumando a esto, en lo corrido de la presente vigencia han sido múltiples las situaciones que se han presentado con los adultos mayores, las cuales deben ser atendidas, porque hacen parte de mantener su calidad de vida. Ahora bien, es preciso anotar que los adultos mayores que pernoctan en las instalaciones del Centro de Protección no cuentan con red de apoyo familiar, es por esto, que el municipio debe ser garante de su cuidado integral.

Por ende, la bolsa de recursos cubrirá las siguientes situaciones las cuales deben ser avaladas y aprobadas por la interventoría y la supervisión:

- Cubrimiento de turnos (auxiliar de enfermería y/o cuidador certificado) en caso de que un adulto mayor requiera acompañamiento permanente en instituciones de salud (hospital local, hospital regional u otra institución de salud).
- Cubrimiento de alojamiento, desplazamientos, alimentación, transporte, en caso de requerir traslado a otras instituciones de salud o atender citas fuera del departamento.
- Cubrimiento de medicamentos que se requieran con extrema urgencia y que no sean entregados de manera oportuna por las IPS, mostrando las gestiones adelantadas.
- Atender situaciones sanitarias relacionadas con la entrega de pañales desechables y que de extrema urgencia se requiera su compra, ya que este es un producto médico/asistencial y de cuidado para la persona mayor, demostrando que se surtieron todos los trámites necesarios ante la EPS, pero aun así no se recibe respuesta favorable. Esto se hace con el fin de no exponer a los adultos mayores a quemaduras, escaras o lesiones de piel que les complique su calidad de vida. Es de mencionar que en la presente vigencia ha sido recurrente la negativa de la entrega de estos insumos, situación que pone en riesgo a los beneficiarios y complica la prestación del servicio de manera adecuada, ya que por la edad y sus patologías no es posible que se manejen sin los insumos. En la actualidad se tienen 5 adultos mayores con órdenes de entrega de pañales.

Observaciones:

1. El auxiliar de enfermería o cuidador que se requiera para apoyar este tipo de actividades, deberá contar con el título y el soporte de autorización para el ejercicio de la profesión.
2. Los pagos de honorarios serán concertados con la interventoría y la supervisión previo al inicio del servicio.
3. El auxiliar o auxiliares de enfermería o cuidador que preste el servicio, deberá acreditar experiencia en labores de enfermería o cuidado a personas mayores de mínimo un (1) año.
4. Cuando se presenten casos que demanden más recursos de lo previsto, es preciso citar a comité técnico y exponer la situación, para que entre las partes se logre un consenso.
5. El ítem se podrá adicionar en los casos de extrema necesidad, una vez agotado el valor de la bolsa, cualquier necesidad de recursos adicionales deberá tramitarse mediante la modificación contractual y presupuestal que legalmente corresponda, previa justificación técnica y esto previo a la aprobación en comité técnico donde debe participar mínimo el interventor, supervisor y operador.
6. El monto que no se ejecute, quedará a favor del municipio de Aguazul.

Para el debido soporte del ítem, el proceso será así:

- Solicitud de aprobación dirigida a la interventoría y la supervisión, a través de correo electrónico o medio físico.
- Oficio de aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.
- Factura o cuenta de cobro por los servicios prestados, soportados con copia de cédula y RUT de la persona o establecimiento de comercio.
- Hoja de vida del técnico auxiliar de enfermería o cuidador, su remuneración será determinada a través de comité técnico. El valor reconocido deberá corresponder al costo efectivamente soportado y previamente autorizado, previa verificación de su razonabilidad frente a precios de mercado
- En caso de acompañamiento en instituciones de salud de corta o larga estancia, se debe presentar epicrisis o historia clínica, donde se evidencia día de ingreso y egreso del adulto mayor.
- Bitácora de acompañamiento, diligenciado por el auxiliar o cuidador/a donde conste: fecha, hora de inicio, hora de finalización, nombre del beneficiario, nombre e identificación del cuidador, y un breve reporte de novedades con cada turno.

9. CONTINGENCIAS OPERATIVAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro de las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, bajo el principio de seguridad, normatividad técnica, salubridad y la garantía de derechos de los residentes, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo o correctivo a los diferentes equipos requeridos para la prestación del servicio, así como realizar mantenimientos menores de las instalaciones. Los cuales son necesarios para la óptima operación, por ende deben ser reparados o corregidos.

De otra parte, se encuentran situaciones como las defunciones, al no contar con un seguro, se debe suplir esta necesidad, y que, por la edad y la patología de los beneficiarios, en periodos de tiempo es muy recurrente.

Por ende, para este tipo de situaciones, se determinó que será el **0.3%** del subtotal de los Componentes 1 al 8 antes de IVA y antes de incorporar la propia contingencia, cada contingencia debe ser aprobada por la interventoría y la supervisión del contrato, aquí se mencionan algunas situaciones:

- Reparación de equipos necesarios para la prestación del servicio, como: equipos de cocina, guadañas, hidrolavadora, lavadoras y secadora.
- Daños en tuberías, grifos, e instalaciones eléctricas menores.
- Cubrimiento de alojamiento y reparación de daños menores en caso de inundación fortuita.
- Cubrimiento de servicios exequiales de los beneficiarios del Centro de Protección, en caso de requerirse.
- Cubrimiento de daños en la bomba sumergible o electrobomba, las cuales son indispensables para el buen funcionamiento de las unidades productivas agrícolas y el abastecimiento de agua a las instalaciones como cocina, baños, lavandería, entre otros.
- Arreglos locativos menores que sean indispensables para la correcta prestación del servicio.
- Adquisición de algún insumo o elemento necesario para dar continuidad a la correcta prestación del servicio.

Nota: Este componente constituye un monto máximo agotable; únicamente se reconocerán gastos previamente autorizados, efectivamente ejecutados y soportados. El saldo no utilizado permanecerá a favor del Municipio.

No serán reconocibles con cargo a la contingencia actividades de mano de obra que formen parte de las obligaciones ordinarias del personal permanente ni insumos previamente presupuestados en otros componentes.

Para el debido soporte del ítem, el proceso será así:

- Solicitud de aprobación dirigida a la interventoría y la supervisión, a través de correo electrónico o medio físico.
- Oficio de aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.
- Informe soportado con registro fotográfico donde se evidencie el tipo de contingencia a atender, se mostrará el antes y el después.
- Factura o cuenta de cobro por los servicios prestados, soportados con copia de cédula y RUT de la persona o establecimiento de comercio.
- En caso de inundaciones se acredita certificación y registro fotográfico de la calamidad, además de presentar facturación o desprendibles de pago por concepto de alojamiento, transporte o reparación de daños.
- Para el caso de cubrimiento de servicios exequiales, presentar el certificado de defunción y factura por concepto del servicio.

- Para el caso en que se llegara a presentar daños en las bombas sumergibles o electrobomba, presentar factura y registro fotográfico, previa aprobación por parte de la supervisión, además de la respectiva acta o informe donde se describa lo sucedido y suscrita por los que intervienen.

10. SERVICIOS PÚBLICOS. Este componente comprende el pago de los servicios públicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Granja del Adulto Mayor durante la ejecución del contrato, tales como energía eléctrica, gas, agua, internet y demás servicios necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios integrales dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del programa.

El valor correspondiente a este componente se encuentra incorporado dentro los gastos de administración del proceso, por lo cual el contratista deberá asumir y garantizar oportunamente el pago de dichos servicios durante el plazo de ejecución contractual, evitando interrupciones que afecten la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En consecuencia, el contratista deberá realizar los pagos respectivos conforme a los consumos generados durante la ejecución del contrato y, como soporte de cumplimiento, deberá presentar con los informes de ejecución y, en todo caso, al finalizar el plazo contractual, los recibos, comprobantes de pago y/o paz y salvos que acrediten encontrarse al día por concepto de los servicios públicos causados en desarrollo del contrato.

6.4. ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El Contratista debe entregar informe físico (técnico, administrativo y financiero) de todas las actividades desarrolladas, informar los resultados obtenidos, logros, por el total de población beneficiada, recomendaciones, limitaciones, beneficios, entre otros aspectos que el operador considere relevante. El informe debe contener:

a-) Análisis técnico/social por cada profesional o área que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, contendrá información estadística que permita visualizar la cantidad de población beneficiada por cada servicio, con gráficos y tablas; debe contener registro fotográfico a 4 tintas, al finalizar el plazo contractual.

b-) Planillas y formatos adoptadas por el sistema SIPG de la Administración Municipal debidamente diligenciadas y/o las que sean aprobadas por la Supervisión.

c-) Acta de ingreso y salida de los elementos de almacén municipal según sea el caso.

d-) Anexar las hojas de vida del personal ejecutor con los soportes requeridos, planillas de pago de la seguridad social integral, soporte de pago de las actividades desarrolladas por el personal, contratos suscritos con el personal ejecutor según sea el caso, afiliación a la ARL de todo el personal.

e-) El personal operativo, como granjero, jornalero, servicios generales, cocina y auxiliares de enfermería se estimaron para ser contratados a través de la modalidad de contrato de trabajo.

f-) Presentar una base de datos en medio magnético que corresponda a la entrega de los paquetes nutricionales donde se evidencie nombre, cédula, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, edad, sexo, enfoque diferencial (victimas, discapacidad, afro, etc.), esta base de datos se debe diligenciar por cada una de las entregas de paquetes nutricionales.

g-) Presentar las fichas técnicas de los productos correspondientes al componente de insumos, así como de los productos que hacen parte del componente de actividades complementarias. Las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, según sea el caso.

h-) Presentar los soportes correspondientes del ítem de BOLSA DE RECURSOS DE MONTO AGOTABLE, CONTINGENCIAS OPERATIVAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y servicios públicos.

6.5. OBLIGACIONES

6.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

- Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
- Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
- Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
- Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido.
- El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Aguazul Casanare, ubicado en la Calle 20 No 18 -10 Barrio Carlos Pizarro del área urbana, los productos o insumos que corresponda.
- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores.
- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control.
- Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
- Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes.
- El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal que se vincule mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios según sea el caso y verificar que los profesionales, técnicos o personal operativo, cuenten con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
- Deberá acreditar Contrato de trabajo laboral para el personal operativo (servicio de alimentación, servicios generales, granjero y jornalero) y auxiliares de enfermería, para el personal restante que se requiere deberán acreditar el documento del vínculo contractual o laboral de acuerdo con lo reglado en Colombia, así mismo deberá soportar hoja de vida, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que sean requeridos por la supervisión.

- Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
- Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Salud y Gestión Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
- Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
- El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
- Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de SIPG.
- Previo a la liquidación final, el contratista debe entregar el inventario de los bienes muebles y/o dotación al servicio del programa en el mismo estado que se les fue entregado por parte de la Supervisión, salvo el desgaste propio por el uso.
- Velar por la seguridad de los bienes muebles al servicio del programa e informar al municipio en caso de pérdida o daños de los mismos.
- Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
- Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
- Para los servicios públicos, el contratista debe entregar los soportes de pago de los meses a que corresponda la prestación del servicio (recibos de agua, energía, gas, y demás), una vez demuestre estar a paz y salvo, se procederá a la liquidación.
- Los recursos provistos de los ítems BOLSA DE RECURSOS DE MONTO AGOTABLE, CONTINGENCIAS OPERATIVAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO deben estar debidamente soportados.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, el contratista deberá adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- En el momento que los resultados de las muestras microbiológicas sean desfavorables o presenten límites superiores a los parámetros establecidos como normales o permitidos por el INVIMA y/o el laboratorio, se debe repetir el análisis y este costo va por cuenta del operador/contratista. Además, se debe presentar un plan de mejora. Por ende, una vez se tomen las muestras y se reciban los resultados, estos se deben notificar a la interventoría y al supervisor. (Las nuevas muestras deben contar con el acompañamiento del interventor).
- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite

que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

- Garantizar que cada actividad, bien o servicio ejecutado cuente con los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales que permitan verificar su efectiva ejecución, entrega, recibo a satisfacción y procedencia para pago.
- Abstenerse de ejecutar, suministrar, sustituir o cobrar actividades, bienes o servicios no previstos en los documentos contractuales o que no hayan sido previamente autorizados cuando dicha autorización resulte procedente.
- Informar oportunamente a la interventoría cualquier variación extraordinaria en los precios, disponibilidad, condiciones de suministro o circunstancias de mercado que pueda afectar de manera significativa la ejecución contractual, aportando los soportes técnicos y comerciales correspondientes.
- Previo a la suscripción del acta de inicio, presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, la relación detallada de los productos que conformarán los paquetes nutricionales a suministrar durante la ejecución contractual, indicando para cada uno de ellos la descripción, presentación, unidad de medida, cantidad y marca comercial propuesta, acompañada de las respectivas fichas técnicas.
- Garantizar que los productos suministrados durante la ejecución correspondan a los previamente presentados y aprobados por la interventoría. Cualquier modificación o sustitución de marca deberá ser previamente justificada por el contratista y autorizada por la interventoría, garantizando en todo caso el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos alimentos, bienes, insumos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presentación, inocuidad, vida útil o demás requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- Garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado tratamiento de los datos personales y demás información sensible de los adultos mayores beneficiarios, evitando su divulgación, uso o circulación para fines distintos a los relacionados con la ejecución contractual.
- Abstenerse de realizar sustituciones de bienes, insumos, productos, presentaciones o marcas sin la previa autorización de la interventoría, cuando dichas modificaciones puedan afectar las condiciones técnicas, de calidad o equivalencia previstas en los documentos del proceso.

6.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación que se encuentre en poder de la Entidad y resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista los formatos institucionales adoptados en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión —SIPG— que resulten aplicables para el registro, seguimiento y soporte de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

- Adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras a cargo de la Entidad y efectuar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales exigibles.
- Realizar, a través de la interventoría y la supervisión del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los requerimientos que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa.
- Suministrar al contratista la información y los soportes de focalización disponibles de los beneficiarios del Centro de Protección, incluido el listado censal y/o la consulta o certificación del SISBÉN que resulte aplicable, para efectos de la prestación y acreditación de los servicios.
- Velar, a través de la interventoría y supervisión del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 2046 de 2020 y en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, relacionadas con la compra pública local de alimentos, verificando que el contratista cumpla el porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) sobre los recursos destinados a la compra de alimentos sujetos a dicha obligación, mediante adquisiciones realizadas a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad con la normatividad aplicable

6.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social GLORIA ESPERANZA CAMARGO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

REFERENTE CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015 – 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en seis núcleos conceptuales interrelacionados que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad en interacción con los cursos de vida, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

LEY 1251 DE 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 3°. Por medio del cual se adoptan las presentes definiciones: Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Artículo 4º. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

LEY 1276 DE 2009. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro de Protección. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: *1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*

LEY 1315 DE 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

LEY 1850 DEL 2017: "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: Artículo T. Modifícase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación,' dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en

Artículo 5. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Artículo 8. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegó en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Artículo 13. FINANCIAMIENTO: Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

LEY 1850 DEL 2017

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Artículo 269. Autorización legal. La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Artículo 278. Destinación. El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009.

LEY 2581 DEL 2026

Por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1276 de 2009 y la ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección Integral y efectiva de los derechos de las personas adultas mayores mediante el fortalecimiento optimización y destinación eficiente de recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, orientados a la financiación, sostenimiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar, Centros Vida, Granjas del Adulto Mayor, centros días y programas de atención domiciliarias y comunitarias.

Priorizando a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema, o afectación por desastres naturales y emergencias sanitarias, de conformidad con los criterios de focalización que defina el gobierno nacional.

Estos recursos se administrarán bajo los principios de equidad, sostenibilidad fiscal y progresividad, priorizando el funcionamiento continuo de los servicios, y la ampliación gradual de la cobertura.

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así:

cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y " del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones.

Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador ' el Alcalde municipal distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegó en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Artículo 17. Adiciónese un literal al artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

6.8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 1955 DE 2019 Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad en su artículo 217 contempla la inversión de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de la jurisdicción municipal.

LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo 1, lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Artículo 5°. El recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinará de manera exclusiva a la financiación del funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a programas de atención domiciliaria y comunitaria orientados a la atención integral de las personas adultas mayores.

En todo caso, los recursos deberán orientarse prioritariamente a garantizar la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento. humano y la atención integral de los beneficiarios.

Una vez asegurado el funcionamiento de los servicios, las entidades territoriales podrán destinar recursos a la ejecución de programas y proyectos complementarios dirigidos a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, pobreza extrema o afectación por desastres naturales o emergencias sanitarías, que no se beneficien de los Centros Vida. Centros de Bienestar o Granjas para el Adulto Mayor.

La asignación de los recursos deberá atender criterios de focalización, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal.

Parágrafo Primero. Los recursos de la estampilla no podrán ser utilizados para otros gastos, ni para fines distintos a los establecidos en la presente ley.

Parágrafo Segundo. Las entidades territoriales deberán garantizar la trazabilidad de los recursos mediante sistemas de información que permitan verificar su adecuada destinación, y ejecución de los recursos.

ACUERDO No. 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016: "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE AGUAZUL".

ACUERDO No. 004 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 264 Y 274 DEL ESTATUTO DE RENTAS DE AGUAZUL (ACUERDO 020 DE 2016).

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI _X__ NO ___

Justificación: dentro de las actividades contempladas en el presente proceso, se requiere la adquisición de alimentos a pequeños productores, que corresponde al COMPONENTE NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, como se menciona en el documento anexo compras públicas de alimentos.

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI _X__ NO ___

Justificación: el proceso incluye prestación de servicios de personal operativo, técnico y profesional, así como transporte y seguridad privada. Los cuales no hacen parte del Decreto 0248 de 2021 y que son necesarios para la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores del municipio de Aguazul.

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez verificada la modalidad de selección se realiza la depuración de los componentes o insumos por parte del estructurador del proceso, verifica que este SI contiene bienes nacionales relevantes como consta en el **Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021**, por lo anterior expuesto, el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional sólo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir el (los) bien(es) nacional(es) relevantes para el cumplimiento del contrato

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, la Doctora GLORIA ESPERANZA CAMARGO en calidad de Secretaria de despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de precios históricos, valores de referencia y solicitudes de cotización, tal cual como se establece en el estudio de mercado, donde están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Por ende, en consideración a la necesidad del servicio y a la premura para adelantar el proceso de contratación, la Entidad procedió a estructurar el estudio de mercado tomando como referencia precios históricos de contrataciones con objetos similares, así como valores de referencia obtenidos de fuentes idóneas mencionadas de manera detallada en el estudio de mercado, y las solicitudes de cotización publicadas en la página de la entidad, garantizando de esta manera que el presupuesto oficial se estableciera con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia.

Ver **Anexo** PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **TRES MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.040.164.197,00).** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:
ITEM DESCRIPCIÓN
SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
Tasa pro- deporte 2,5%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Impuesto de industria y comercio 1%
Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.
IVA

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

(Responsable del Comité Asesor-evaluador: Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica, en lo respecta a los requisitos de carácter técnico, Abogado contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos jurídicos y Contador público contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos financiero y organizacional).

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✔ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✔ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✔ Análisis del sector económico respectivo; y
- ✔ Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo** REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

(Responsable Comité Asesor-evaluador: Profesional que está adelantando el proceso de selección en lo respecta a la definición de los aspectos de calidad de los bienes, servicios y obras a contratar y el Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la definición de los criterios de evaluación)

Revisar **Anexo** REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN; EN TODO CASO, ESTA GARANTÍA DEBE IR HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES .	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMMLV).	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el **Anexo** VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

1. Cuadro Poblacional

2. Compras públicas locales de alimentos
3. Estudio de mercado
4. Soportes valores históricos, solicitud de cotizaciones y cotizaciones
5. Circular Externa 20251300000115CS - Supervigilancia
6. Resolución No. 004 del 05 de enero de 2026
7. Fichas técnicas
8. Minuta patrón, Ciclos de menú y aprobación paquete
9. Presupuesto oficial
10. Matriz de riesgos
11. Verificación de Acuerdos comerciales
12. Acuerdo municipal No. 008 del 31 de mayo de 2026
13. Análisis del sector
14. Bienes relevantes
15. Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: CESAR ANDRES HERRERA CASTRO Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: GLORIA ESPERANZA CAMARGO Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

N/A

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: Profesional contratado BPPIM	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OJALORA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional Contratado OAJ	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.